



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de noviembre de 2022.

ACTA N°41
Res. N° 2788/22
Exp. N°2022-25-1-003175
PAEMFE/ag/pm

VISTO: la Resolución N°2460, Acta N°36 de fecha 19 de octubre de 2022 del Consejo Directivo Central, por la cual se aceptó la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 15 de agosto de 2022 entre la empresa TACME S.R.L. y MONTEVIDEO FACTORING S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°135, Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TACME S.R.L. la Licitación Pública Nacional N°03/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Mercedes, departamento de Soriano;

II) que la empresa TACME S.R.L. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 15 de agosto a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A. por la factura A número 1895 por un monto total de \$ 1.798.423 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintitrés) y la factura A número 1896 por un monto total de \$ 409.976 (pesos uruguayos cuatrocientos nueve mil novecientos setenta y seis), ambas de fecha 11 de agosto de 2022;

III) que una vez presentada se estampó sello en ambas copias donde consta que ANEP en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que las citadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes al impuesto al valor agregado (IVA) se abonarán mediante Certificados de

Crédito emitidos por la Dirección General Impositiva, asimismo, se constata la entrega de anticipo financiero, por lo que corresponde descontarlo del monto a ceder;

II) que la Unidad Jurídica de PAEMFE informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

III) que en el transcurso de las gestiones administrativas tendientes a tramitar el contrato de cesión de crédito el PAEMFE abonó las mencionadas facturas a la empresa TAMCE S.R.L;

IV) que en virtud de lo expresado en el numeral anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución citada en el Visto de la presente y oponerse a la citada cesión;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°2460, Acta N°36 de fecha 19 de octubre de 2022 del Consejo Directivo Central.

2) Oponerse a la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 15 de agosto de 2022 entre la empresa TACME S.R.L. y la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A., por la factura A número 1895 por un monto total de \$ 1.326.705 (pesos uruguayos un millón trescientos veintiséis mil setecientos cinco) y la factura A número 1896 por un monto total de \$ 302.441 (pesos uruguayos trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta y uno), ambas de fecha 11 de agosto de 2022, en atención a lo expresado en el CONSIDERANDO III) del presente acto administrativo.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP, a las empresas TACME S.R.L. y MONTEVIDEO FACTORING S.A.



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a sus efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN